



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Recursos Humanos

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION
DE SERVICIO A NOMBRE DE NICOLAS
EDUARDO RUBILAR MUÑOZ**

LOS LAGOS 07 DE AGOSTO 2014.

VISTOS : Estos antecedentes; El convenio de Prestación de Servicio celebrado con fecha 01 de Agosto del 2014, con el Señor Nicolas Eduardo Rubilar Muñoz de profesión, Veterinario.

-La necesidad del servicio, la disponibilidad presupuestaria del presupuesto Municipal vigente para el año 2014, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO : N° ____1175____/

1.- APRUEBASE , el siguiente convenio de prestación de Servicio de fecha 01 de Agosto del 2014, señor:

Nombre del Prestador de Servicios	NICOLAS EDUARDO RUBILAR MUÑOZ
RUT N°	[REDACTED]
Profesión	VETERINARIO
Monto del Convenio	\$4.555.555 impuesto incluido, pagadero en 5 cuotas iguales
Asesorías	
	<ul style="list-style-type: none">- Asesorar en materia de manejo y sanidad animal a los usuarios de los Módulos I , II y III de Prodesal, además del Módulo de PDTI.- Coordinar acciones con servicios afines al municipio en relación al tema pecuario de la comuna de Los Lagos, (SAG,INDAP,etc.)- Ejecutar planes de trabajo, en conjunto con los Módulos antes mencionados como: Desparasitaciones, Descorne, Palpaciones, Diagnósticos de enfermedades, en casos de fuerza mayor y por urgencia realizar cesáreas, despalmes, aplicación de fármacos de diferente función y propósito.- Mantener un registro actualizado de la población pecuaria de los módulos con que trabajara.- Coordinar y asesorar a las organizaciones rurales que consulten y trabajen con ganado de distinto tipo.- Evaluar e informar al Encargado de Desarrollo Rural y a los jefes de los Módulos con que trabajará de la situación de los sectores que trabajen con animales, ya sea por problemas que se presenten o alguna situación relevante que sea necesario de abordar.

2.- El gasto que origine el contrato se imputara a la cta. 215.31.02.004.017 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



VERISKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

SMR/VIR/JOG/vfr
vfica@municipioslagos.cl

DISTRIBUCION

- 1.- Control Decretos
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Interesado



DIRECTOR DE CONTROL



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Los Lagos, a 01 de Agosto del año 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, representada por su alcalde Simon Mansilla Roa, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos, con domicilio en calle San Martín N°1 de Los Lagos, y don Nicolas Rubilar Muñoz, de profesión Veterinario, cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], de la ciudad de Los Lagos, se ha pactado el siguiente convenio de prestación de servicios:

PRIMERO: El asesor se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

- Asesorar en materia de manejo y sanidad animal a los usuarios de los Módulos I , II Y III de Prodesal, además del Módulo de PDTI.
- Coordinar acciones con servicios afines al municipio en relación al tema pecuario de la comuna de Los Lagos, (SAG,INDAP,etc.)
- Ejecutar planes de trabajo, en conjunto con los Módulos antes mencionados como : Desparasitaciones, Descorne, Palpaciones, Diagnósticos de enfermedades, en casos de fuerza mayor y por urgencia realizar cesáreas, despalmes, aplicación de fármacos de diferente función y propósito.
- Mantener un registro actualizado de la población pecuaria de los módulos con que trabajara.
- Coordinar y asesorar a las organizaciones rurales que consulten y trabajen con ganado de distinto tipo.
- Evaluar e informar al Encargado de Desarrollo Rural y a los jefes de los Módulos con que trabajará de la situación de los sectores que trabajen con animales, ya sea por problemas que se presenten o alguna situación relevante que sea necesario de abordar.

SEGUNDO: El monto de los honorarios que percibirá don Nicolas Rubilar, por sus servicios será la suma \$4.555.555 (Cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) pagaderos en 05 cuotas iguales de \$911.111(novecientos once mil ciento once pesos) impuesto incluido; debiendo el municipio descontar, retener y declarar el impuesto respectivo. Su pago se efectuará previa presentación por parte del prestador de servicios, de un informe de gestión para el periodo respectivo, la que deberá contar con V° B° de Administración Municipal la respectiva boleta de honorarios.

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que la celebración del presente convenio de honorarios, se hace de conformidad a lo preceptuado en el artículo 4° de la ley 18.883, por lo que el profesional no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se derivan de éste contrato ninguna relación de subordinación, ni dependencia, o jerarquía que puedan hacer entender que se trata de un contrato de trabajo, como asimismo se deja constancia que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

CUARTO: Don Nicolas Rubilar declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7/12/2002 y artículo 42 de la ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de

Municipalidades, y posteriores modificaciones a las normas de probidad administrativa.

QUINTO: El presente convenio comenzará a regir desde el 01 de Agosto 2014 y hasta el de 31 de Diciembre del 2014.

SEXTO: El Municipio otorgara al profesional un aporte mensual de 120 litros de combustible.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Los Lagos y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: El gasto que origine el presente convenio se imputara a la cuenta 215.31.02.004.017 del presupuesto municipal vigente para el año 2014.

NOVENO: Este acuerdo de voluntades se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres de ellos en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos y uno para el profesional, quien declara recibirlo en este acto.-


NICOLAS RUBILAR MUÑOZ
[REDACTED]



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

9